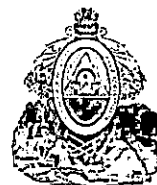




MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **ERNESTO VALENTIN PADILLA MARTINEZ**, mayor de edad, hondureño, albañil, portador de la Tarjeta de Identidad Numero 0101-1995-01754 y RTN; 01011995017548 con domicilio en este Municipio de Jutiapa Atlántida, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **ERNESTO VALENTIN PADILLA MARTINEZ**, quien es albañil.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para el desarrollo del proyecto de construcción de letrinas para mejoramiento de viviendas, y se llevara a cabo en la comunidad de La Bomba, de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por el departamento de infraestructura y desarrollo comunitario de esta institución y GOAL, las cuales se detallan a continuación:

- Construcción de 32 letrinas fundidas con concreto.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra, herramientas y equipo necesario para la ejecución de la obra, y garantizar que la obra será ejecutada en su totalidad con la calidad respectiva.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de quince días, contados a partir de la suscripción del mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de L. **54,860.00** (cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta lempiras exactos), de los cuales se deducirá el 12.5% del ISR que la ley establece, y se realizarán los desembolsos de acuerdo al avance de la obra a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

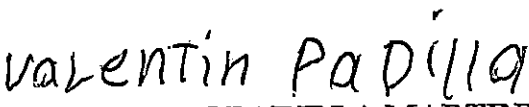
“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga la obra.

SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA: Por su parte manifiesta el contratista **ERNESTO VALENTIN PADILLA MARTINEZ**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil veintitrés.


OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA.
Contratista


ERNESTO VALENTIN PADILLA MARTINEZ.
Contratante

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

MAESTRO DE OBRA

Ernesto Valentín Padilla Martínez

RTN; 01011995017548

Numero De Identidad: 0101-1995-01754

Barrio el centro, Jutiapa, Atlántida

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

RTN.: 01049998016411

FECHA: 03 de julio del 2023 CONTACTO: +504 9800-1400

Proyecto: Construcción de Letrinas

COTIZACION

Descripción	Precio Unitario	Total
Construcción de 32 letrinas fundidas con concreto por el desarrollo de proyecto de construcción de letrinas para mejoramiento de viviendas en la comunidad de La Bomba.	---	L 54,860.00

Total, A Pagar Lps 54,860.00

Ernesto Padilla

0101-1995-01754

MAESTRO DE OBRA
JHONY LEONARDO GALEAS MATUTE

RTN; 0101-1979-026302

Numero De Identidad: 0101-1979-02630

Roma, Jutiapa, Atlántida

Número de teléfono: +504 9431-4104

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

RTN.:01049998016411

FECHA: 03 de julio del 2023 CONTACTO: +504 9652-9193

UBICACIÓN DE LA OBRA: Comunidad De La Bomba.

COTIZACION

Descripción	Precio Unitario	Total
Construcción de 32 letrinas fundidas con concreto por el desarrollo de proyecto de construcción de letrinas para mejoramiento de viviendas en la comunidad de La Bomba.		L. 56,000.00

Jhony Leonardo Galeas Matute
0101-1979-02630



MAESTRO DE OBRA
JOSE ISRRAEL GARCIA ZUNIGA
RTN; 05071957001576
Numero De Identidad: 0507-1957-00157
Barrio Lempira, Jutiapa, Atlántida
Número de teléfono: +504 8847-0480

COTIZACION

CLIENTE: Municipalidad De Jutiapa
RTN.: 01049998016411
FECHA DE COTIZACIÓN: 03 de julio del 2023.
CONTACTO: +504 9800-1400
Ubicación de obra: La Bomba, Jutiapa, Atlántida.

Descripción De Obras A Realizar.	Costo De Obra.
Construcción de 32 letrinas fundidas con concreto por el desarrollo de proyecto de construcción de letrinas para mejoramiento de viviendas en la comunidad de La Bomba.	L. 58,000.00

Total A Pagar L. 58,000.00



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
catastrohnjutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **JOSE MISAEL GOMEZ MADRID**, mayor de edad, hondureño, albañil, portador de la Tarjeta de Identidad Numero 0407-1990-00115 y RTN; 04071990001156 con domicilio en la comunidad de Pueblo Nuevo, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decido contratar los servicios de **JOSE MISAEL GOMEZ MADRID**, quien es albañil.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones para realizar construcción de dos aulas escolares en la comunidad de Pueblo Nuevo:

- Construcción de toda la obra gris comer: cimentación con concreto ciclópeo, paredes de bloque de concreto y piso de concreto pulido.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra calificada necesaria para la ejecución de la obra en base a las especificaciones brindadas por la alcaldía municipal de Jutiapa.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de quince días, contados a partir de la suscripción del mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **L. 14,299.00** (catorce mil doscientos noventa y nueve lempiras exactos), de los cuales se deducirá el 12.5% del ISR que la ley establece, y se realizarán los desembolsos de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa.

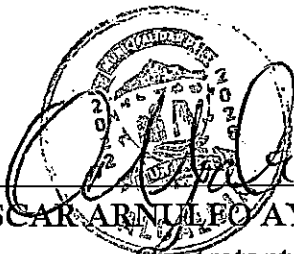
QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga la obra.

SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA: Por su parte manifiesta el contratista **JOSE MISAEL GOMEZ MADRID**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



OSCAR ARNULFO AYALA B.
Contratante

Jose Misael Gomez Madrid
JOSE MISAEL GOMEZ MADRID
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

MAESTRO DE OBRA

JOSE MISAEEL GOMEZ MADRID

Numero De Identidad: 0407-1990-00115

RTN:04071990001156

Domicilio, Jutiapa, Atlántida

Cotización

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

RTN: 01049998016411

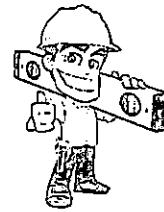
FECHA: 26 de junio del año 2023 CONTACTO: +504 9800-1400

<i>Descripción detallada</i>	<i>Total</i>
Actividades a realizar para construcción de dos aulas escolares en la comunidad de Pueblo Nuevo:	
Construcción de toda la obra gris como ser la cimentación con concreto ciclópeo, paredes de bloque de concreto y piso de concreto pulido.	L. 14,299.00

Total, a pagar L. 14,299.00

CONTRATISTA DE MANO DE OBRA, ALBAÑIL
DOMICILIO EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA
IDENTIDAD: 1804-1978-00346
RTN: 18041978003465

COTIZACION
FECHA: 26 DE JUNIO DEL 2023



CLIENTE:

Municipalidad de Jutiapa

RTN: 01049998016411

Bo. El centro esquina opuesta a SERSO HONDURAS.

Trabajo a realizar para la Construcción de dos aulas escolares en la comunidad de Pueblo Nuevo.

<u>NO.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Precio</u>
1	*Construcción de obra gris, cimentación con concreto ciclópeo, paredes de bloque de concreto y piso de concreto pulido.	<u>Lps. 18,000.00</u>

A su vez se cubrirán los costos de la mano de obra necesarios para la ejecución del trabajo.

Manuel De Jesús Fuentes Enamorado
1804-1978-00346

Maestro De Obra

Contratista

Cesar Amílcar Romero

Domicilio.: Col. Reyes, Jutiapa, Atlántida.

RTN.: 0208-1981-008535

Teléfono.: +504 9602-2023



Datos del cliente:

Municipalidad de Jutiapa

RTN.:01049998016411

CONTACTO.: +504 9652-9193

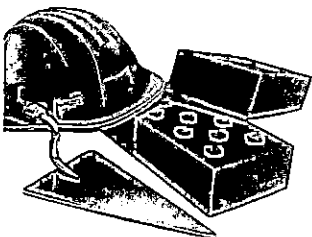
COTIZACIÓN

El contratista se compromete a realizar las siguientes funciones:

Cantidad	DESCRIPCION	Costo Unidad	PRECIO TOTAL
--	Construcción de 2 aulas escolares en la comunidad de Pueblo Nuevo, construcción de toda la obra gris, cimentación con concreto ciclópeo, paredes de bloque de concreto y piso de concreto pulido	----	Lps. 15,000.00

Total, a pagar

Lps. 15,000.00



Fecha de cotización: 26 de Junio de 2023.



MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
catastrohnutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MOTONIVELADORA 120H CATERPILLAR PARA USO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA.

Nosotros: OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA , mayor de edad, casado, hondureño, y vecino de esta ciudad con identidad número 1306-1977-00250, departamento de Atlántida, actuando en su carácter de Alcalde Municipal, facultado para celebrar toda clase actos y contratos según lo establece el artículo No. 43 y 12 inciso 15 de la Ley de Municipalidades vigente, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, según Punto Único de la Sesión Extraordinaria del 17 de diciembre de 2017, según Constancia extendida el 15 de enero 2018, quién en adelante denominará "LA ALCALDÍA MUNICIPAL" y la empresa CIVIL TEC CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S. DE R.L. DE C.V. (CITEC), con RTN: 01019016860313 y quién en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", ambos con facultades suficientes para comparecer en nombre de nuestras representadas a firmar el presente contrato, hemos convenido en celebrar el mismo bajo las cláusulas y condiciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA .OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CALLES NO PAVIMENTADAS CON MOTONIVELADORA 120H CATERPILLAR PARA USO EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA.** La obra deberá de ejecutarse de acuerdo con los documentos del contrato que se detallan a continuación: a) El presente Contrato, consistente en el contrato de reparación y mantenimiento de calles no pavimentadas con motoniveladora 120H Caterpillar para uso en zona rural del municipio de Jutiapa. b) Orden de Inicio. Todos estos documentos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente Contrato, al que acompañan como anexos. **CLAUSULA SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL pagará al Contratista por el alquiler de MAQUINARIA A RENTAR de acuerdo a los siguientes equipos y precios unitarios: 1) UNA MOTONIVELADORA MODELO 120H, CATERPILLAR, a un costo de L. 1,955.00 (Un mil novecientos cincuenta y cinco lempiras exactos) por Hora Máquina incluyendo impuesto sobre venta. El monto estimado por la renta de la maquinaria descrita es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON 00/100 (L. 332,350.00)**, para un total estimado de CIENTO SETENTA PUNTO CERO (170) HORAS MAQUINAS. Este valor incluye todo lo correspondiente a tasas y/o impuestos que pudieran ser aplicables. El monto del contrato al momento del cierre del mismo será el resultante de las unidades de tiempo real de uso del equipo, medido por la supervisión. **CLAUSULA TERCERA. PERÍODO DE EJECUCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a iniciar las obras a más tardar el día 05 de junio del 2023, fecha en que

LA ALCALDÍA MUNICIPAL le haya firmado el presente Contrato. El plazo de TRABAJO SOLICITADO por parte del LA ALCALDÍA MUNICIPAL será por un período estimado de treinta (30) días contados a partir de la fecha de inicio. EL CONTRATISTA podrá trabajar en varios turnos diurnos y nocturnos a solicitud de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o su representante autorizado, para el cumplimiento del presente contrato. El incumplimiento de las fechas de entrega parcial o total de la obra por parte del CONTRATISTA o por la demora por no aceptación de la misma en base a los documentos contractuales por LA ALCALDIA MUNICIPAL. **CLAUSULA CUARTA. MODIFICACIONES:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL se reserva el derecho de hacer las modificaciones que juzgue oportunas y convenientes en los servicios previstos originalmente en este contrato, traducidas en un aumento del monto contratado. Cualquier modificación podrá ser ordenada por LA ALCALDÍA MUNICIPAL mediante la respectiva Orden de Cambio o Addendum, obligándose EL CONTRATISTA a la aceptación de la misma. El pago de las Órdenes de Cambio o Addendums, si las hubiere y si son actividades o servicios nuevos, se basará en los precios de mercado vigentes en ese momento, previa cotización y negociación. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** LA ALCALDÍA MUNICIPAL se compromete a pagar en moneda de curso legal (LEMPIRAS) su totalidad del monto del contrato hasta su cancelación dentro del plazo de ejecución acordado. **CLAUSULA SEXTA. EQUIPO Y GASTOS ADMINISTRATIVOS:** Serán por cuenta de EL CONTRATISTA el consumo de combustible, el mantenimiento de la maquinaria y equipo, el transporte de materiales, la mano de obra, los servicios colaterales, los gastos de administración, así como cualesquiera otros gastos que sean necesarios para llevar a cabo las obras a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA suministrará todo el personal, sean empleados y obreros, quienes deberán ser competentes en la clase de trabajo en el cual sean utilizados, y mantendrá sobre ellos y sus trabajos una continua supervisión adecuada y competente, a satisfacción de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. EL CONTRATISTA se compromete a no emplear trabajadores menores de edad para esta obra. Todos los obreros y empleados que ocupe EL CONTRATISTA para la obra contratada, serán trabajadores directos de EL CONTRATISTA, quien les pagará su salario y quedará responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código del Trabajo. **CLAUSULA OCTAVA. SUB-CONTRATOS:** No se entenderá como "Contratista" ninguno de los Sub-Contratistas, Proveedores ni Manufactureros que participen en la ejecución de la obra por encargo de EL CONTRATISTA, el cual asume plena responsabilidad por los actos de dichos delegatorios. El CONTRATISTA podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o su representante autorizado, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. **CLAUSULA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EVENTOS**

COMPENSABLES: Se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha debido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados de EL CONTRATISTA; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes, tsunamis e inundaciones; y d) otras causas reconocidas como fuerza mayor. Por su parte, se reconocen como eventos compensables los siguientes: a) Cuando EL CONTRATANTE no da acceso a la zona de las obras y; b) Modifica la lista de obras; c) Cuando ordena la suspensión de las actividades sin causa justificada; d) Cuando demora la autorización de la estimación de obra sin causa justificada. La compensación se refiere a los ajustes correspondientes en los plazos de entrega. **CLAUSULA DECIMA.**

RESPONSABILIDADES Y DAÑOS: El CONTRATISTA será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicios a su propio personal o a terceras personas en cualquier actividad llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato, en atención a lo cual, al momento del inicio de las obras. Asimismo, El CONTRATISTA exonera a LA ALCALDÍA MUNICIPAL de toda reclamación, demanda, actuaciones judiciales por consecuencia de la aplicación de las leyes laborales de previsión o seguridad social que esté a su favor. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. PROPIEDAD**

DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA declara que toda información relativa al presente Contrato, incluyendo los términos del mismo, las instrucciones de trabajo, los resultados de laboratorio, el informe final, y cualquier otra información generada a partir del desarrollo del Proyecto es propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, y por lo tanto, EL CONTRATISTA no está en capacidad de divulgarla ni comunicarla a terceras personas por ningún medio sin la autorización escrita de LA ALCALDÍA MUNICIPAL. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.**

RESOLUCION DE CONFLICTOS: Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, se resolverá por medio de la aplicación de la buena fe y mediación de las partes. La controversia que no pueda ser resuelta por las partes será resuelta a las instancias de conciliación y arbitraje comercial existentes y competentes en la zona se registrará de acuerdo a la legislación sobre arbitraje vigente en Honduras y cualquier otra disposición legal o regulaciones relevantes que hayan sido aprobadas al ocurrir la controversia, específicamente de acuerdo con la Ley de Conciliación y Arbitraje. Las reglas relativas a la composición de la instancia de conciliación y arbitraje comercial existentes y competentes en la zona, al procedimiento y demás pormenores del juicio arbitral serán las establecidas por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio en Industrias de La Ceiba. Las partes tendrán derecho a nombrar un árbitro y el tercero será nombrado por el mencionado Centro de Conciliación y Arbitraje.

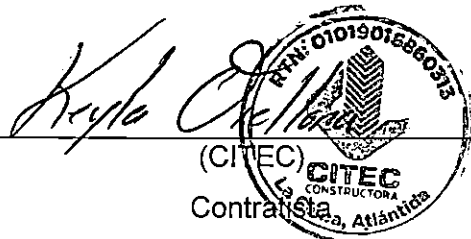
En caso de que alguna de las partes intente recurso de nulidad en contra del laudo arbitral, el mismo será conocido y decidido por un nuevo tribunal arbitral, integrado de la misma manera que el primero. Los árbitros fallarán en Derecho de conformidad con la legislación nacional. Se entenderá que el Conciliador no ha podido resolver la controversia por el mero transcurso del plazo que se le otorga para resolverla, sino se ha señalado plazo, bastará con que el Conciliador certifique su imposibilidad de resolver el conflicto, domicilio de las partes es en la ciudad de La Ceiba, para efectos de Jurisdicción Judicial. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO:** Se hace constar que, si EL CONTRATISTA subcontrata, previa autorización y aprobación de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, partes no esenciales de la obra, EL CONTRATISTA es solidario y garantiza que el Sub Contratista cumplirá todas las disposiciones de este Contrato y EL CONTRATISTA indemnizará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL por cualquier reclamo que presente el Sub Contratista o sus trabajadores en la propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL o a las propiedades o personas de terceros. En todo caso, LA ALCALDÍA MUNICIPAL no asume ninguna responsabilidad para con el Sub Contratista en lo referente a esta Cláusula ni derivada o conexas con el contenido de este Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. DOMICILIO Y ACEPTACIÓN:** Ambas partes, después de haber leído íntegramente el contenido del presente Contrato, lo ratifican en todas y cada una de sus cláusulas y disposiciones, firmándolo por duplicado en la ciudad de Jutiapa, departamento de Atlántida a los (02) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA

Alcalde Municipal

LA ALCALDÍA MUNICIPAL



Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

La Ceiba, Atlántida 30 de Mayo del 2023

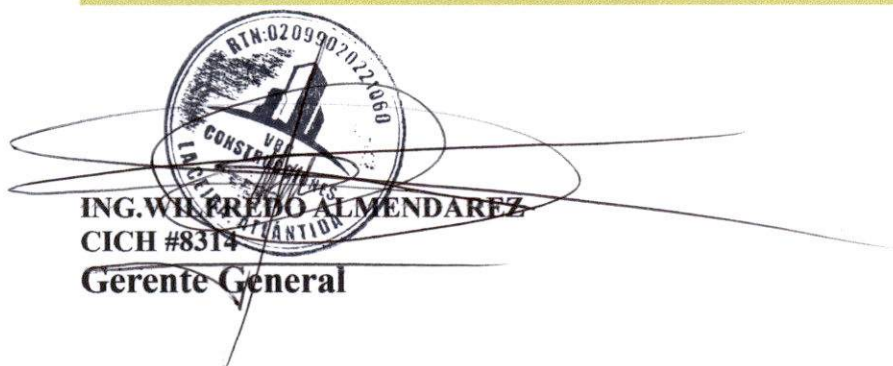
COTIZACIÓN

CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

RTN: 0104-9980-16411

UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLANTIDA

ÍTEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Conformación y Nivelación con Patrol John Deere en calles de terracería en el área rural de Jutiapa, Atlántida.	Número de horas	170	L. 2,000.00	L. 340,000.00
				SUBTOTAL	L. 340,000.00
				IMP 15%	L. 51,000.00
TOTAL A PAGAR					L. 391,000.00



ING. WILFREDO ALMENDAREZ
CICH #8314
Gerente General

COTIZACIÓN No.000431

FECHA: 31 DE MAYO DEL 2023
RTN: 0101-9016-860313

CIVILTEC CONSTRUCTORA S. de R.L.



Tel: +504 9831-5165/ +504 9770-8940

civiltecconstructora@gmail.com

ALQUILER DE EQUIPO

CLIENTE: MUNICIPALIDA DE JUTIAPA
CIUDAD: JUTIAPA, ATLANTIDA
RTN: 0104-9998-16411
CONTACTO: SR. ALCALDE OSCAR AYALA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
01	ALQUILER DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120H, PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VIAS NO PAVIMENTADAS, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA.	HRS	170	L. 1,700.00	L. 289,000.0

Sub Total: L. 289,000.0

ISV (15%): L.43,350.0

GRAN TOTAL: L.332,350.0

NOTA:

COTIZACIÓN VÁLIDA POR 10 DÍAS HÁBILES. INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR.


Ing. Keyla Orellana
CICH #8427

Res. Monte Real frente a escuela Santa Teresa, La Ceiba
Atlantida

COTIZACIÓN

NOMBRE DEL PROYECTO: REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS NO PAVIMENTADAS

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA, ATLÁNTIDA

UBICACIÓN: JUTIAPA, ATLANTIDA

LA CEIBA ATLÁNTIDA 29 DE MAYO DEL 2023

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
1.01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE RED NO PAVIMENTADA CON MOTONIVELADORA QUE INCLUYE PERFILADO, NIVELACION Y CONFORMACION DE CARRETERA DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA	HORA	170.00	L 1,826.10	L 310,437.00
SUB TOTAL				L 310,437.00
ISV				L 46,565.55
TOTAL				L. 357,002.55



ARES
 INGENIERIA & DISEÑO
 ING. ELENA GUERRA
 CICH #3945





MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

ADMINISTRACION 2022-2026

Bo. El Centro, calle principal, esquina opuesta Edificio SERSO Honduras
catastrohnjutiapa@gmail.com alcaldiajutiapa@gmail.com



CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA **PUBLICA**

Nosotros, **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea Santa Fe, Jurisdicción de Jutiapa Atlántida, portador de la tarjeta de identidad Numero 1306-1977-00250; en mi condición de Alcalde del Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida quien en adelante se conocerá como **EL CONTRATANTE**; y **ISABEL BUESO CASTILLO**, mayor de edad, casado, Hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad Numero 0423195900074, con RTN: 04231959000741, y con domicilio en la Colonia Irías, Municipio de Jutiapa Atlántida, quien en adelante se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como en efecto así lo hacemos en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRAS PÚBLICAS** en la Municipalidad de Jutiapa, Atlántida, para lo cual nos comprometemos bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Manifiesta el contratante **OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA** en su condición antes manifestada que ha decidido contratar los servicios de **ISABEL BUESO CASTILLO**, para realizar trabajos de limpieza.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a realizar la limpieza de las principales calles internas en el Casco Urbano de Jutiapa y limpieza del parque central.

El contratista a su vez cubrirá los costos de: Mano de obra necesario para la ejecución de la obra y garantizar que el proyecto será ejecutado en su totalidad con la calidad respectiva.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de **L. 30,000.00** (treinta mil lempiras exactos), de los cuales se deducirá el 12.5% del ISR que la ley establece, y se realizará un único desembolso de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, previa supervisión a satisfacción de la Municipalidad de Jutiapa.

QUINTA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

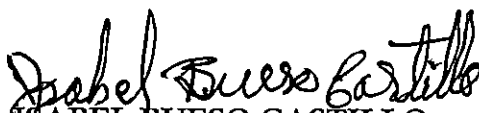
“EL CONTRATISTA”, se obliga a cumplir a cabalidad las actividades antes mencionadas. El incumplimiento de alguna de las cláusulas anteriores dará lugar a cualquiera de las partes a dar por terminado el presente contrato, sin perjuicio de la sanción económica a la que estará sujeta el contratista, misma que será impuesta de acuerdo a los avances que tenga lo estipulado en el presente contrato.

SEXTA: CAUSAS DE RECISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o por causas de fuerza mayor.

SÉPTIMA: Por su parte manifiesta el contratista **ISABEL BUESO CASTILLO**, que es cierto lo expresado por el contratante en su calidad antes indicada y que acepta las cláusulas y condiciones del presente contrato, por lo que asume toda responsabilidad arriba mencionada. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida a los 05 días del mes de junio del año dos mil veintitrés.


OSCAR ARNULFO AYALA BAUTISTA
Contratante


ISABEL BUESO CASTILLO
Contratista

Cc: Archivo de la Municipalidad y contratista.

Cotización De Servicios De Limpieza De Calles

LUIS ALONZO AGUIRRE ALVARADO

RTN: 04151956000376

ID:0415-1956-00037



Municipalidad de Jutiapa

RTN:01049998016411

Dirección: Municipio de Jutiapa Atlántida.

Fecha: 22 de mayo
del 2023.

No.	Descripción De Obra	Costo.
1	Limpieza de las principales calles internas en el casco urbano de Jutiapa y limpieza del parque central.	31,800.00

TOTAL, A PAGAR LPS 31,800.00

Contratista

MANUEL DE JESUS FUENTES ENAMORADO

Numero De Identidad: 1804-1978-00346

RTN:18041978003465

Domicilio En La Comunidad De Buena Vista, Jutiapa, Atlántida.



CLIENTE: MUNICIPALIDAD DE JUTIAPA

RTN: 01049998016411

COTIZACIÓN

Fecha: 22/05/2023

Descripción De Trabajo A Realizar	Costo De Trabajo
Limpieza de las principales calles internas en el casco urbano de Jutiapa y limpieza del parque central.	32,500.00

Costo Total: Lps: 32,500.00

Manuel Fuentes

1804-1978-00346

Cotización De Servicios De Limpieza De Calles

ISABEL BUESO CASTILLO
RTN: 04231959000741
ID:0423195900074

Municipalidad de Jutiapa
RTN:01049998016411

Dirección: Jutiapa Atlántida.
Fecha: 22 de mayo del 2023.



No.	Descripción de trabajo	Costo.
1	Limpieza de las principales calles internas en el casco urbano de Jutiapa y limpieza del parque central.	30,000.00

TOTAL, A PAGAR LPS 30,000.00

ISABEL BUESO CASTILLO
0423195900074

